

Año: 2023

Expediente: 16659/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE

INICIADO EN SESIÓN: 08 DE MARZO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

Mtra. Armida Serrato Flores

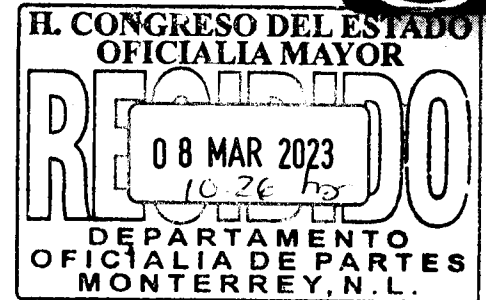
Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



**C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE. -**



Las suscritas Diputadas Itzel Soledad Castillo Almanza, Nancy Aracely Olguín Díaz, Amparo Lilia Olivares Castañeda, Adriana Paola Coronado Ramírez, Myrna Isela Grimaldo Iracheta e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de esta LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León acudimos a esta soberanía a presentar Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al Artículo 20 de la Ley de Salud Mental del Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El trabajo doméstico no remunerado representa un esfuerzo físico y mental de gran continuidad, no obstante, gracias al avance que hemos tenido en reformas o iniciativas de Ley en materia de desigualdad, hemos logrado disminuir las brechas de género e involucrar a los hombres en el mantenimiento del hogar y la crianza de sus hijos e hijas. A pesar de esto, aún queda mucho trabajo por realizar en relación a la desigualdad de hombres y mujeres.



Lo anterior se menciona en relación a que, según la OXFAM, en ningún país del mundo, hay más hombres que mujeres dedicándose al trabajo doméstico no remunerado, generando pobreza de tiempo para las mujeres y agudizando las brechas económicas.

Datos del INEGI revelan que las mujeres destinan 74 por ciento de su tiempo hacia las labores domésticas, contra 23.6 por ciento del tiempo que les dedican los hombres a las mismas. El 74 por ciento mencionado representa un 23.5 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

El trabajo no remunerado se ha considerado por muchas mujeres como rutinario, sin permitir a quienes lo ejercen adquirir nuevos conocimientos o habilidades, dejando de lado su desarrollo personal.

A pesar de que las mujeres entraron al mundo laboral desde hace 5 décadas, según ONU Mujeres, el 63 por ciento de las mujeres del mundo se encuentran realizando trabajo doméstico no remunerado. Por ello, buscar el equilibrio entre el mantenimiento del hogar, el cuidado de la familia y la formación profesional se convierte en uno de los principales retos para las mujeres mexicanas.

Esta constante búsqueda del equilibrio tanto físico como mental puede ser bastante agotador, desencadenando complicaciones como:

- Estrés, causado por la acumulación de trabajo
- Fatiga, consecuencia de la falta de descanso necesario para continuar las actividades.



- Ansiedad, derivada de las complicaciones que puedan surgir en el desarrollo de su cotidianidad.
- Irritabilidad, por las continuas frustraciones en los horarios y en los objetivos.
- Depresión, ante el cansancio y la falta de motivación

Además, este tipo de complicaciones se pueden traducir en dolores de cabeza o problemas gastrointestinales provocados por el estrés.

El estrés puede ser un detonante que afecte nuestra salud mental y se considera peligroso cuando se presenta por un tiempo prolongado en nuestra vida, como lo son las dobles jornadas que realizan la mayoría de las mujeres derivadas de las labores profesionales y del trabajo doméstico no remunerado.

De igual manera, lamentablemente, la mujer que realiza mayormente o completamente las labores en el hogar, podría estar sufriendo de violencia doméstica, ya que, la Secretaría de Gobernación, por parte del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, tiene el registro de que 9 de cada 10 personas que son violentadas en el hogar son de mujeres y 1 de cada 4 es testigo de otras mujeres que también sufren violencia, así mismo, el 66% es por violencia física y 22% por violencia psicoemocional, esto causando un declive en la salud mental de las mujeres que sufren estas situaciones.



Por ello, el objetivo de la presente Iniciativa es garantizar el bienestar de las mujeres al distribuir los Centros Comunitarios de Salud Mental en el Estado y darles la difusión necesaria a estos para que las mujeres tengan el conocimiento de que el Gobierno les brinda el apoyo que requieren para garantizar el mejoramiento de su salud mental.

Aunado a esto, se debe de asegurar el cumplimiento del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece lo siguiente:

Artículo 4º.- (...)

...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Además, del artículo 3 de la Ley de Salud Mental que a continuación se presenta:



Artículo 3.- Toda persona tiene derecho a la salud integral, tanto física como mental y se sustenta en:

...

Por lo anterior, el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional reconoce el esfuerzo de miles de mujeres mexicanas encargadas del buen desarrollo y mantenimiento de sus hogares. De forma que, conmemorando el 8 de marzo, siendo este el Día Internacional de la Mujer, presentamos el siguiente proyecto de:

DECRETO

UNICO. – Se adiciona el párrafo segundo al artículo 20 de la Ley de Salud Mental del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 20.- (...)

...

El Estado deberá distribuir los Centros Comunitarios de Salud Mental de manera óptima y deberá brindar la difusión necesaria para un mejor acceso a todas aquellas personas que lo necesiten, especialmente a niños, niñas, jóvenes, adultos mayores y mujeres.



TRANSITORIO

UNICO: El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A MARZO DE 2023



ATENTAMENTE

~~DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA~~

DIP. AMPARO LILIA OLIVARES
CASTAÑEDA

~~DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA~~

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. ADRIANA PAOLA
CORONADO RAMIREZ

DIP. CARLOS ALBERTO DE LA
FUENTE FLORES



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL




DIP. FELIX ROCHA ESQUIVEL


DIP. FERNANDO ADAME DORIA


DIP. GILBERTO DE JESUS
GOMEZ REYES


DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY
FLORES


DIP. MAURO GUERRA
VILLARREAL


DIP MAURO ALBERTO MOLANO
NORIEGA


DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL


DIP. DANIEL OMAR GONZALEZ
GARZA